



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



SECRETARÍA
MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8086/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 250 del 2004, especialmente lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan el trato directo cuando se requiera contratar la prórroga de un contrato de suministro o de servicios suscrito con anterioridad, que sea indispensable para las necesidades del Servicio, solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras y que, el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM ; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de Marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.483 de fecha 27 de Diciembre de 2023 que proveyó trato directo con la empresa **"Correos de Chile"**, para la prestación de servicios de correspondencia para la Municipalidad de Alto Hospicio, Departamento de Salud y Juzgado de Policía Local de esta ciudad; Términos de Referencia de la referida contratación directa; Memorándum N° 504-A/2024 de fecha 10 de Septiembre de 2024 solicitando a la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), la elaboración de bases para el llamado a Propuesta Pública para brindar **"Servicios de Correspondencia o Courier Nacional para la Municipalidad de Alto Hospicio"**; Correo Electrónico de fecha 12 de Septiembre de 2024 emitido por el Departamento de Chilecompras de este Ente Edilicio, el cual informa que, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco; Memorándum N° 522 de fecha 13 de Septiembre de 2024 de la Secretaría Municipal con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Director Jurídico (S) y Director (S) de Administración y Finanzas que solicita la prórroga de los servicios contratados con el proveedor **"Correos de Chile"** hasta el tiempo que demore la adjudicación y suscripción del contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio en curso, o hasta alcanzar la cantidad de 1.000 UTM, lo que primero ocurra, y en las mismas condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Contratación Directa dispuesta mediante D.A. N° 9483/2023 del 27 de Diciembre de 2023, y; **Acuerdo N° 208/2024** de fecha 16 de Septiembre de 2024, adoptado en la 18ª Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de esta ciudad, que, con el voto unánime de todos sus integrantes de aprobó la Contratación Directa con el proveedor **"Correos de Chile"**, en los términos señalados precedentemente:

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con empresa **"Correos de Chile"**, RUT 60.503.000-9, con domicilio en Moneda N° 1155, Santiago, para la prórroga de los Servicios de Correspondencia, desde la fecha de dictación del presente acto administrativo, y hasta el tiempo que demore la adjudicación y suscripción del contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio en curso, o hasta alcanzar la cantidad de 1.000 UTM, lo que primero ocurra, y en las mismas condiciones establecidas en los Términos

de Referencia y Valores contenidos en la Contratación Directa dispuesta mediante D.A. N° 9483/2023 del 27 de Diciembre de 2023; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 10 N° 7 letra a)** del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado mediante Decreto N° 250 del 2004, por considerarse indispensable para las necesidades del servicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la empresa **“Correos de Chile”**, en las mismas condiciones establecidas en los **Términos de Referencia y Valores contenidos en la Contratación Directa dispuesta mediante D.A. N° 9483/2023 del 27 de Diciembre de 2023**

3.- La **Secretaría Municipal** como **Unidad Técnica**, será quien fiscalice los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art.63° del reglamento de Compra Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza y especialidad de los servicios contratados.

6.- Déjese establecido que, la presente contratación durará desde la fecha de dictación del presente acto administrativo, y hasta el tiempo que demore la adjudicación y suscripción del contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio en curso, o hasta alcanzar la cantidad de 1.000 UTM, lo que primero ocurra.

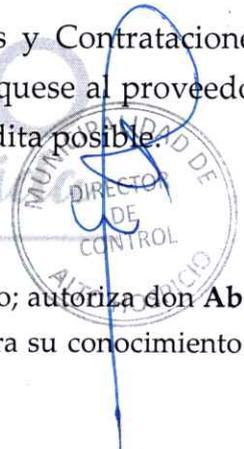
7.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.05.004.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, y notifíquese al proveedor **“Correos de Chile”**, el contenido del presente decreto por la vía más expedita posible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-

**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**DIRECTOR DE CONTROL**

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD:me
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal